



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LPN-IEPC-005-2020

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IEPC-005-2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IEPC-005-2020

CONTENIDO

- 1. TERMINOLOGÍA**
- 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
- 3. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
- 4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
- 5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN**
 - 5.1. Recursos financieros**
 - 5.2. Descripción general del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos**
 - 5.3. De la entrega de los medios electrónicos para el suministro de combustible**
 - 5.4. Transporte de los medios electrónicos para el suministro de combustible**
- 6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**
 - 6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y oferta económica.**
 - 6.2. Documentación legal y administrativa.**
 - 6.3. Contenido de la propuesta técnica.**
 - 6.4. Contenido de la oferta económica.**
- 7. CONDICIONES DE LAS BASES**
- 8. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍAS**
 - 8.1. Oferta económica**
 - 8.2. Garantías de cumplimiento del contrato**
 - 8.3. Garantía del sostenimiento de la oferta**
- 9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**
 - 9.1. Garantía de sostenimiento de la oferta**
 - 9.2. Garantía de cumplimiento del contrato**
 - 9.3. Garantía por concepto de anticipo otorgado**
- 10. JUNTA DE ACLARACIONES.**
- 11. REGISTRO DE LICITANTES.**
- 12. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.**
- 13. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.**

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- 13.1. Apertura y fallo de la propuesta técnica**
- 13.2. Apertura de la oferta económica**
- 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
 - 14.1. Evaluación de propuestas técnicas**
 - 14.2. Evaluación de las ofertas económicas**
- 15. FALLO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**
 - 15.1 Fallo de la licitación**
 - 15.2. Adjudicación del contrato**
 - 15.3. Adjudicación a la segunda propuesta**
- 16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**
- 17. LICITACIÓN DESIERTA**
- 18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**
- 19. FORMALIZACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO**
- 20. CONDICIONES DE PAGO**
- 21. IMPUESTOS**
- 22. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL MEDIO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**
- 23. RESCISIÓN DEL CONTRATO**
- 24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**
- 25. PRÓRROGA**
- 26. INCONFORMIDADES**
- 27. SANCIONES RELATIVAS A GARANTÍAS**
- 28. PENAS CONVENCIONALES**
- 29. CONTROVERSIAS**

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEPC-005-2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 175, 176, 188 fracción LXXII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 1, 3 fracción VIII, 7, 9, 10, 12, 32 fracción I, 33, 36 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 62, 64, 66 y 67 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 1, 21, fracciones I, III, IV, V y X; 41, fracción I; 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como el 36, fracción I del Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial el 20 de diciembre del 2019, convoca a participar en la segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEPC-01-2020, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. TERMINOLOGÍA

- I. **Bases:** Las bases de la segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional, para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero LPN-IEPC-005-2020.
- II. **Comisión:** La Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- III. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- IV. **Dirección Ejecutiva de Administración:** La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- V. **Domicilio del IEPC Guerrero:** Boulevard Vicente Guerrero km. 273, colonia La Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39090.
- VI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- VII. **Instituto o IEPC Guerrero:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- VIII. **Ley:** La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- IX. **Licitación:** El presente procedimiento de licitación pública nacional.
- X. **Licitante u oferente:** La persona física o moral que participe en la presente licitación.
- XI. **Reglamento de Comisiones:** El Reglamento de comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- XII. **Reglamento de Adquisiciones:** El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- XIII. **Presupuesto de Egresos:** El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- XIV. **Proveedor:** La persona física o moral a quien se le adjudique el contrato.
- XV. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La adquisición de medios electrónicos, para el suministro de combustible, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, corresponde a la Comisión de Administración la emisión de las bases para la elaboración de las convocatorias, para las licitaciones y demás concursos para la adquisición de bienes y servicios en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Por su parte, de conformidad con el artículo 21, fracciones I y V, del Reglamento de Adquisiciones, corresponde al Comité aprobar las políticas, bases, criterios y lineamientos, así como la selección y designación de los proveedores para adjudicar los contratos para las adquisiciones de bienes o servicios.

De igual modo, en términos del artículo 54 del Reglamento aludido, una vez realizada la adjudicación de la licitación pública nacional por el Comité, el Consejo General del Instituto analizará la adjudicación y procederá, en su caso, a ratificar el fallo y autorizará a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva para suscribir el contrato respectivo.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El proceso para la licitación pública nacional se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

No	Evento	Fecha	Horario
1	Publicación de la segunda convocatoria.	17 de marzo del 2020	-
2	Consulta y venta de bases.	17 de marzo al 25 de marzo del 2020	-
3	Registro de licitantes.	17 al 29 de marzo del 2020	08:00 a 16:00 horas
4	Presentación por escrito de las solicitudes de aclaraciones de estas bases.	A más tardar el 31 de marzo del 2020	08:00 a 16:00 horas
5	Junta de aclaraciones.	01 de abril del 2020	12:00 horas

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en el punto 6.1 de las bases y entrega de propuestas en sobres cerrados.	03 de abril del 2020	09:00 a 11:00 horas
7	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica por cada Anexo; Segunda etapa, apertura de la oferta económica y fallo del Comité por cada anexo técnico.	03 de abril del 2020	12:00 horas
8	Firma del contrato con el proveedor adjudicado.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ratificación del fallo por el Consejo General del IEPC Guerrero.	

5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

5.1. Recursos financieros

Los recursos financieros para la adquisición de medios electrónicos, para el suministro de combustible, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 del IEPC Guerrero, con cargo a la partida presupuestal 26102 "Combustible, lubricantes y aditivos".

5.2. Descripción general del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos.

Las especificaciones técnicas de los medios electrónicos para el suministro de combustible para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se encuentran detalladas en el anexo técnico que forma parte de las presentes bases.

La adquisición objeto del presente procedimiento abarcará a partir de la firma del contrato hasta la entrega del servicio y se adjudicará a un solo participante, cuya proposición resulte ser la más favorable en términos técnicos y económicos, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, y los artículos 66 y 67 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; que consiste en establecer la cantidad mínima y máxima en montos, mismas que se señalan a continuación:

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Partida	Descripción	Monto mínimo (IVA incluido)	Monto máximo (IVA incluido)
Única	Combustible, lubricantes y aditivos.	\$160,000.00	\$1,920,000.00

El contrato que se derive del presente procedimiento de adquisición, podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio de la licitación pública por acuerdo del Comité, en cuanto al servicio adquirido, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado, los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

5.3. De la entrega de los medios electrónicos para el servicio para el suministro de combustible.

La entrega de los medios electrónicos para el servicio para el suministro de combustible se realizará trimestralmente y para su entrega deberán estar debidamente empacados, en chequeras, fajillas y/o sobres, dentro de los tres días hábiles posteriores al pago de los medios electrónicos requeridos por el IEPC Guerrero y de conformidad con el anexo técnico adjunto al presente, en las oficinas del IEPC Guerrero, en la Coordinación de Recursos Humanos, sita en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina avenida Los Pinos, sin número, lotes 15, 16, 17 y 18, manzana 1, fraccionamiento residencial Los Pinos, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Los medios electrónicos para el servicio para el suministro de combustible serán entregados de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en el anexo técnico.

5.4. Transporte de los medios electrónicos para el servicio para el suministro de combustible.

El oferente al que se le adjudiquen los medios electrónicos para el suministro de combustible, asumirá los costos de traslado hasta el domicilio del IEPC Guerrero, asimismo, la recepción se efectuará a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

El aseguramiento de los medios electrónicos para el servicio para el suministro de combustible, antes de ser entregados a las oficinas del IEPC Guerrero, correrá por cuenta del prestador del servicio, asimismo por ser el emisor, el proveedor deberá asumir cualquier responsabilidad derivada de alteraciones o falsificaciones de los mismos.

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

6.1. Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y oferta económica

Los licitantes deberán entregar la documentación legal y administrativa, así como también un sobre correspondiente a la propuesta técnica, y un sobre de oferta económica, de la siguiente manera:

- I. Documentación legal y administrativa.
- II. **Sobre número 1.** Propuesta técnica de LPN-IEPC-005-2020 para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- III. **Sobre número 2.** Oferta económica de LPN-IEPC-005-2020 para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero LPN-IEPC-005-2020.

Los sobres deberán ser presentados en los plazos señalados en el numeral 4 de las presentes bases, debidamente cerrados, con sello inviolable, etiquetados con los datos de identificación de la licitación, de los licitantes, marcados con los números indicados, así como el contenido.

Los licitantes presentarán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, surjan de la junta de aclaraciones.

La entrega de las propuestas se hará por escrito en original y en papel membretado, con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para ello en cada una de sus fojas.

6.2. Documentación legal y administrativa

Las personas físicas o morales que participen en la presente licitación pública nacional número LPN-IEPC-005-2020, deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

respecto de la revisión de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica que se realizará al servicio ofertado.

Deberán entregar la documentación legal y administrativa en original o bien en copia certificada por fedatario público para cotejo y por separado una copia simple en tamaño original; la documentación administrativa se presentará en papel membretado de la empresa, señalando la razón social de la misma y dirigida al Comité.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas no se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

Documentación requerida:

- I. Tratándose de personas morales, deberán acreditar su personalidad jurídica al inicio de los actos de la licitación, presentando los documentos siguientes:
 - A. Original o copia certificada ante notario público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad.
 - B. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de poderes especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones.
 - C. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

- II. Tratándose de personas físicas, deberá acreditarse su legal existencia mediante:

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la contratación objeto de la presente licitación. El licitante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

III. Para personas físicas y morales:

A. Constancia de situación fiscal expedida por el servicio de administración tributaria de la SHCP.

B. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida recientemente por el servicio de administración tributaria de la SHCP.

C. Currículum vitae actualizado del licitante que contenga cuando menos:

- ✓ Manifestación de datos generales (nombre, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre del representante o apoderado).
- ✓ Manifestación bajo protesta de decir verdad que la validez de los medios electrónicos para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero tienen validez nacional.
- ✓ Relación de los establecimientos comerciales donde se acepten los medios electrónicos para el suministro de combustible que oferta.

D. Comprobante de domicilio actual, en el cual el licitante reciba toda clase de notificaciones (recibo de energía eléctrica, agua o impuesto predial).

E. Carta compromiso de integridad en la que el licitante se compromete a evitar incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de estos se deriven.

F. Comprobante de pago en original de las bases del presente procedimiento por el importe de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la cuenta bancaria 4062352141, CLABE interbancaria 021260040623521415, del banco HSBC.

6.3. Contenido de la propuesta técnica

El licitante deberá presentar el sobre de propuesta técnica, tal como se señala en el punto 6.1 de las presentes bases.

El sobre deberá contener la descripción del servicio a contratar, en hoja membretada del licitante y al calce la firma autógrafa del representante legal del oferente.

Asimismo, la propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I.** La descripción detallada del servicio requerido por el Instituto; en los términos señalados en el punto 6.1 de las presentes bases.
- II.** Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual se señalen los establecimientos comerciales en donde se acepten los medios electrónicos para el suministro de combustible, así como el directorio con el domicilio, teléfonos y horarios de atención.
- III.** Carta bajo protesta de decir verdad, donde el oferente se compromete que de resultar ganador entregará los medios electrónicos para el suministro de combustible, dentro de los siete días hábiles posteriores a la requisición formulada por el IEPC Guerrero.
- IV.** Presentará una muestra gráfica de los medios electrónicos de combustible ofertados y que deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - a.** Contendrán impreso el logotipo y razón social del Proveedor.
 - b.** Número de identificación de cada tarjeta.
 - c.** El chip o banda magnética.
 - d.** Contener las medidas de seguridad y control necesarios para su operación, mismas que deberán minimizar la posibilidad de falsificación de los mismos.

Las propuestas técnicas no deberán contener precios.

6.4. Contenido de la oferta económica

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

- I. Se presentará una oferta económica en los términos del anexo técnico, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la licitación, de los licitantes respectivos y del contenido, marcado con el número indicado en el punto 6.1.
- II. La oferta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por el representante legal del licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1 de las presentes bases.
- III. La oferta económica contendrá los datos siguientes:
 - A. Cargo administrativo (Comisión por el servicio)
 - B. Costo por emisión de medios electrónicos con chip o banda magnética
 - C. Costo por reposición de medios electrónicos con chip o banda magnética
- IV. Cualquier descuento, bonificación o beneficio adicional que el oferente ofrezca al IEPC Guerrero deberá señalarse en la oferta económica.
- V. No se recibirá más de una oferta económica por concursante.
- VI. La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.
- VII. Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal del licitante, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

7. CONDICIONES DE LAS BASES

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y propuestas presentadas podrán ser negociadas, asimismo, no podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones por el Comité de Adquisiciones.

8. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍAS

8.1. Oferta económica

- I. Se realizará una oferta económica y deberá ser impresa en papel membretado con la firma del representante legal del licitante, no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras, señalando con número hasta centésimos, el precio unitario, el subtotal, el IVA y el importe total ofertado en moneda nacional, deberá señalarse con letra, el importe total ofertado.

La oferta económica deberá ser clara y precisa, sin posibilidad de proponer opción distinta a lo solicitado, con una vigencia de tres meses contados a partir de la entrega de las propuestas económicas.

- II. Los precios ofertados por la emisión de los medios electrónicos para el suministro de combustible, deberán ser fijos durante el procedimiento de licitación y, en su caso, hasta el cumplimiento del contrato del licitante al que se adjudique la contratación del servicio.
- III. En el caso de existir errores aritméticos, éstos serán tomados de la siguiente manera: si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario; si existiere discrepancia entre las cantidades mencionadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra. En caso de que el licitante no acepte las correcciones, su propuesta será rechazada.
- IV. Las ofertas del licitante deberán ser firmadas en cada una de sus hojas por la persona que tenga facultades legales para ello.

8.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor que resulte adjudicado, derivado del contrato que se celebre, la garantía que deberá presentarse será por un monto de cinco por ciento (5%) del monto total del importe contratado correspondiente y en términos de la oferta económica, considerando el IVA.

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, se constituirá mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de seis meses a partir de la entrega de ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y tener una vigencia mínima de seis meses contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.

Dicha garantía deberá ser entregada en la fecha de la firma del contrato y podrá ser aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor durante los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

8.3 Garantía del sostenimiento de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las ofertas a cargo del o los licitantes, deberán presentar una garantía por un monto de diez por ciento (10%) del monto total de la oferta económica, considerando el IVA.

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada, se constituirá mediante fianza, cheque cruzado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de seis meses a partir de la entrega de ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la oferta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la oferta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo del Comité.

9. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

9.1. Garantía de sostenimiento de la oferta

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, esta garantía será devuelta a los licitantes que no resulten favorecidos con la adjudicación del fallo, el mismo día en que se dé a conocer éste y se realizará mediante oficio para que quede constancia de dicha devolución. Para el licitante al que se le adjudique el fallo, se le devolverá al momento de entregar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato

Se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato. La devolución de dicha garantía se realizará mediante oficio al representante legal del proveedor, para que quede constancia de ello.

10. JUNTA DE ACLARACIONES

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su anexo técnico, el Comité celebrará una junta de aclaraciones a las 12:00 horas del día 01 abril del 2020, en el domicilio ubicado en Boulevard Vicente Guerrero km. 273, Colonia La Cortina, C.P. 39090, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La asistencia de los licitantes a este evento no es obligatoria, considerándose que los participantes que no se presenten están obligados a aceptar todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto; en razón de que las preguntas y respuestas que ahí se entreguen formarán parte integral de estas bases y por lo mismo obligan por igual a todos los participantes aún y cuando no hubieren asistido o no hubiesen firmado la minuta del acto correspondiente.

Con el propósito de atender adecuada y oportunamente todas las dudas de los licitantes, éstos podrán presentar sus preguntas en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el mismo domicilio del IEPC Guerrero, o bien podrán ser enviadas al correo electrónico **dea@iepcgro.mx**; en caso de que sean presentadas por escrito se recibirán en los días hábiles a partir de la venta de bases en un horario de 08:00 a 16:00 horas, hasta el 31 marzo del 2020.

Las respuestas a las dudas recibidas previamente constarán en forma escrita en la minuta correspondiente que para tal efecto se levante, misma que pasará a formar parte de las bases de la presente licitación.

El licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la asistencia a la junta de aclaraciones, son a su cargo,

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

quedando el IEPC Guerrero exento de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, así como cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado.

11. REGISTRO DE LICITANTES

Los licitantes deberán registrarse en el período comprendido del 17 al 29 de marzo del 2020, enviando a la Dirección Ejecutiva de Administración copia del comprobante del pago de las bases. Este registro se realizará de manera presencial en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, o bien, solicitando su registro al correo electrónico **dea@iepcgro.mx**, anexando copia del comprobante de pago de las bases.

Este registro otorga el derecho al licitante de participar en la junta de aclaraciones, así como para presentar la documentación legal y administrativa, y sus respectivas propuestas técnicas y ofertas económicas.

12. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

El acto de presentación de la documentación legal y administrativa, así como los sobres correspondientes a la propuesta técnica y a la oferta económica, tendrán verificativo de las 09:00 a 11:00 horas del día 03 de abril del 2020, en el domicilio ubicado en Boulevard Vicente Guerrero km. 273, colonia La Cortina, C.P. 39090, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. No se permitirá la recepción de ninguna documentación después de este horario.

La Secretaría Técnica del Comité revisará la documentación legal y administrativa y levantará una cédula por cada licitante, en la cual se haga constar los documentos presentados.

Constituido el Comité en sesión, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes. El licitante que no cumpla cabalmente con la documentación legal y administrativa señalados en el punto 6.2 de las presentes bases, será descalificado por el Comité.

13. APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

13.1. Apertura y fallo de la propuesta técnica

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- I. Acto continuo, se procederá en orden a la apertura del sobre 1. Propuesta técnica de LPN-IEPC-005-2020 para la adquisición de medios electrónicos para el suministro de combustible para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos del anexo técnico, y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta técnica de cada uno de los licitantes, tal como lo señala el punto 6.3 de las presentes bases.

- II. Una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas de cada participante, se dará a conocer el fallo por cada una de las propuestas, mencionando aquellos que hubieran sido descalificados y los motivos de dicha descalificación.

Pasarán a la siguiente etapa de la apertura de la propuesta económica, las propuestas técnicas de aquellos que hayan cumplido cabalmente con el anexo técnico.

13.2. Apertura de la oferta económica

Enseguida, se realizará la apertura de la oferta económica de solo aquellos sobres de la propuesta técnica que hayan cumplido cabalmente con el anexo técnico, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se procederá en orden a la apertura del sobre 2. Oferta económica de la LPN-IEPC-005-2020 para la adquisición de medios electrónicos para el suministro de combustible para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Enseguida, la Secretaria Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la oferta económica y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la oferta económica presentada por cada licitante, tal como lo señala el punto 6.4 de las presentes bases.

Acto continuo, la Presidenta del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las ofertas económicas de los licitantes en el orden señalado.

- II. Una vez asentados en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada uno de los licitantes, se analizarán las ofertas económicas a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No será considerada aquella propuesta de los licitantes en los que se observe que la información solicitada, no sea fehaciente, confiable y correcta.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por los licitantes.

El Comité emitirá un dictamen técnico en que se harán constar las propuestas admitidas y las desechadas, asimismo, se señalarán las consideraciones y fundamentos del fallo.

14.1. Evaluación de propuestas técnicas

Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes serán objeto de evaluación por los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes bases y anexo técnico, calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

- I. Comprobará que las características de las propuestas técnicas correspondan a las establecidas en el anexo técnico de estas bases.
- II. Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de los licitantes.
- III. Los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, serán a los que se les dé apertura al sobre correspondiente a la oferta económica.
- IV. El Presidente del Comité someterá a votación las propuestas admitidas para el desarrollo de la evaluación de la oferta económica y aquellas que no hayan cumplido con los requerimientos de la propuesta técnica para que sean descalificadas.

14.2. Evaluación de las ofertas económicas

Las ofertas económicas serán analizadas por el Comité, de la manera siguiente:

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- I. Elaborará un cuadro comparativo de los montos de las ofertas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.
- II. El análisis acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados para la adquisición relativa a plazo de entrega, comisión por emisión de los medios electrónicos para el suministro de combustible o beneficios adicionales que el oferente ofrezca, y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por los licitantes.
- III. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el fallo se adjudicará a aquella que presente la propuesta que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

15. FALLO DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15.1 Fallo de la licitación

El Comité emitirá un fallo de adjudicación el día 03 de abril del 2020, al término de la apertura y revisión de las ofertas económicas en el domicilio ubicado en Boulevard Vicente Guerrero km. 273, Colonia La Cortina, C.P. 39090, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Previo a dar a conocer el fallo, el Presidente del Comité dará a conocer los nombres de los licitantes que cumplieron con las condiciones técnicas y los que fueron descalificados, así como aquellas propuestas económicas que fueron evaluados, señalando las razones que dieron origen al mismo y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación.

El resultado del fallo deberá establecer el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, quedarán legalmente notificados los que se encuentren presentes en el acto, para los ausentes el mismo día en los estrados del Instituto, surtiendo efectos al día siguiente de su colocación.

15.2. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al licitante que a juicio del Comité reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IEPC Guerrero y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

15.3. Adjudicación a la segunda propuesta

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta técnica y económica, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento (20%), en cuyo caso la Dirección Ejecutiva de Administración realizará la notificación por escrito al licitante que se adjudique por esta causa.

16. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. No cumplan con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las bases, anexo técnico o bien, de la presentación de la oferta económica de la presente licitación o los muestren con datos falsos.
- II. No presenten la totalidad de la documentación legal y administrativa, y de los sobres descritos en el punto 6 de éstas bases el día y hora señalados para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para modificar los precios del servicio objeto de la licitación.
- IV. Que el licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

17. LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- I. Cuando al menos tres proveedores no hayan realizado el pago de las bases y que no hayan solicitado su registro.
- II. Cuando al menos tres licitantes, no acudan a presentar la documentación legal y administrativa, y los sobres correspondientes a la propuesta técnica y oferta económica.

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- III. Cuando ningún licitante reúna los requisitos de las bases de la licitación y de su anexo técnico.
- IV. Cuando todas las propuestas económicas excedan el techo presupuestal asignado para la contratación del servicio.
- V. Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el Instituto, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión.
- VI. Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IEPC Guerrero.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- I. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IEPC Guerrero.
- III. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes u otras irregularidades; en cuyo caso, se reembolsará a los participantes el costo de las bases, a excepción de aquellos que se encuentren en este supuesto. Cuando se cancele una licitación por las causas marcadas por los incisos A y B se avisará por escrito a todos los participantes, a los que se les reembolsará el importe cubierto por el costo de las bases. El IEPC Guerrero podrá, en su caso, convocar a una nueva licitación.

19. FORMALIZACIÓN, FIRMA Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El representante legal de la empresa adjudicada, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la Secretaría Ejecutiva del Instituto en horario de 08:00 a 16:00 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se ratifique el fallo de la licitación por el Consejo General del IEPC Guerrero.

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Si al término mencionado no se presentara, perderá su derecho, pudiendo el IEPC Guerrero, a través del Comité adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda oferta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta económica ganadora, no sea superior al 20%. Para este efecto el proveedor deberá entregar, al momento de la firma del contrato, las garantías descritas en el numeral 8.2 de las presentes bases.

Se podrán acordar incrementos en la cantidad del servicio a contratar mediante convenio o adenda al contrato vigente que se derive de esta licitación pública nacional y que del monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto total pactado en el contrato original siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

20. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- I. No se otorgará anticipo.
- II. Para proceder al pago de los medios electrónicos para el suministro de combustible para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se deberá presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, la factura que deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección y cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, previa entrega de los medios electrónicos para el suministro de combustible, a entera satisfacción del IEPC Guerrero.
- III. El pago se realizará dentro de los tres días hábiles anteriores a la recepción de los medios electrónicos para el suministro de combustible.
- IV. El pago se efectuará mediante cheque bancario nominativo, en moneda nacional para abono en cuenta del beneficiario, o bien mediante transferencia electrónica de fondos.
- V. El proveedor será el único responsable de que las facturas que se presenten para pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

- VI.** En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.

21. IMPUESTOS

El proveedor pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando al IEPC Guerrero únicamente el IVA, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del proveedor.

22. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

En la recepción de los medios electrónicos para el suministro de combustible, el IEPC Guerrero procederá a la inspección de estos a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico contenido en las presentes bases.

Si derivado de tales acciones se advierte que alguno de los medios electrónicos para el suministro de combustible no cumple con las especificaciones solicitadas, el proveedor deberá sustituirlo dentro del periodo perentorio que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca; en su defecto, se aplicarán las penalidades correspondientes.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO

- I.** La rescisión administrativa del contrato se realizará por acuerdo del Comité en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, se dará aviso al proveedor con 5 días naturales de anticipación, cuando exista causa justificada o razones de interés general, sin previa declaración judicial y sin responsabilidad alguna, por las causas que a continuación se establecen:
- A.** Si por causas imputables al proveedor, no realiza la entrega de los medios electrónicos para el suministro de combustible, bajo las especificaciones del anexo técnico o bien en los plazos establecidos en las presentes bases.
- B.** Por no ajustarse el proveedor a lo establecido en las presentes bases o en su caso, a las especificaciones y características señaladas por el IEPC Guerrero, en el anexo técnico.

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- C.** En caso de rescisión por causas no imputables al proveedor este conjuntamente con el IEPC Guerrero procederán a realizar la liquidación de los medios electrónicos para el suministro de combustible que hasta esa fecha se hubieren recibido.
- D.** Si el proveedor es quien decide promover la rescisión del contrato, lo hará mediante la autoridad judicial competente, con 5 días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general.
- II.** En caso de rescisión, el IEPC Guerrero podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda oferta económica más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta económica ganadora, no sea superior al 20%.
- III.** El proveedor quedará obligado ante el IEPC Guerrero a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

24. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento.

25. PRÓRROGA

A solicitud debidamente justificada por escrito del proveedor, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que el proveedor subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por el Comité, se elaborará un convenio de modificación a los términos del contrato con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección General Jurídica y de Consultoría del Instituto, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

26. INCONFORMIDADES

Los licitantes o proveedores que acrediten interés jurídico, podrán presentar sus inconformidades por escrito, contra los actos del procedimiento y fallos que consideren contrarios a la normatividad aplicables y/o las condiciones de las presentes bases, ante Consejo General del Instituto, en términos del artículo 53, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados; asimismo, deberá acompañar al escrito las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

Para la interpretación y resolución de conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del orden común con sede en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero.

27. SANCIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

28. PENAS CONVENCIONALES

Una vez adjudicado el contrato correspondiente y para el caso de retraso en la entrega de los medios electrónicos para el suministro de combustible, objeto de la presente licitación, el proveedor al que se adjudique el contrato, se hará acreedor a una pena cuyo cálculo se realizará por el 1% del total de la oferta por cada dos días hábiles de atraso.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que una vez llegado a este monto, el IEPC

Bases de la segunda convocatoria de Licitación Pública Nacional para la prestación del servicio para el suministro de combustible a través de medios electrónicos, para las actividades administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero. El pago final de los medios electrónicos para el suministro de combustible, objeto de la presente licitación, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

29. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de estas bases, así como también de los actos y del contrato respectivo, que se deriven de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales, a los Tribunales con residencia en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro que sea distinto al de esta ciudad.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 17 de marzo del 2020.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IEPC GUERRERO